



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 03 OCT 2016

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado del suscripto a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por motivos inherentes a mis funciones en la Cámara Legislativa.

Que por tal motivo, se ha encomendado al Sr. Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T., a fin de asistir y traer de regreso a quien suscribe en dicha ciudad, entre los días 29 de septiembre y 1° de octubre del corriente año, quien se trasladó en el vehículo oficial de la Presidencia del Poder Legislativo.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios, los gastos que generen el traslado vía terrestre y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del agente mencionado en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Sr. Director a cargo de la Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T., a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, entre los días 29 de septiembre y el 1° de octubre de 2016, quien se trasladó en el vehículo oficial de la Presidencia del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al agente mencionado en el artículo 1°, equiparados a los del suscripto y reconocer los gastos de traslado vía terrestre, que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 650/2016

Juan Carlos ARGANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”